

ANEXO I
2 PLAZAS AUXILIAR CASA DE ACOGIDA

Base 6.2.3. En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en el apartado a) de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Móstoles. Si persiste el empate la mayor experiencia en este criterio obtenida desde el día 1 de enero de 2016.
2. De persistir el empate se volverán a valorar los criterios expuestos en la base 6.1.1.a sin límite de puntuación.
3. La mayor puntuación obtenida en el apartado b) de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas.
4. La mayor puntuación obtenida en el apartado de formación.
5. Si continuase el empate, este se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, de conformidad con la letra que se determine en el sorteo público anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del RGI, que se publicará en el “Boletín Oficial del Estado”, vigente en el momento de la publicación de las presentes bases. [Letra U para el año 2023](#)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	APARTADOS MERITOS LAB			TOTAL MERITOS		TOTAL
			A	B	C	LAB	FORM	
1	LARA GARCIA, M ^a INMACULADA	***5021**	8	0	0	8	2	10
2	SUAREZ ARIAS, BERTA	***9052**	8	0	0	8	2	10
3	DE CASTRO VICENTE, RAQUEL	***3012**	0	6,8	0	6,8	2	8,8
4	PASTOR DEL OSO, SONIA	***5920**	0	4,4	0	4,4	2	6,4
5	CARREÑO GONZALEZ, INES	***9527**	0	0,8	0	0,8	2	2,8
6	SANCHEZ ROMANI, JORGE	***7895**	0	0	0	0	2	2